ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	PC-MB-MC-023-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, COMBUSTIBLE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD
CONTRATISTA	ELECTROKIA BOYACÁ S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.109.689-2
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA STELLA TORRES ACOSTA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40.040.222 de Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000,00) M/CTE.
FECHA:	MAYO 20 DE 2026
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

SEBASTIAN JUEZ ARIAS mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.520.318 de Berbeo, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO**, según Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2023, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, COMBUSTIBLE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. PC-MB-MC-023-2026,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	**ELECTROKIA BOYACÁ S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.109.689-2
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA STELLA TORRES ACOSTA
IDENTIFICACIÓN	40.040.222 de Tunja
Dirección	Calle 8 N° 11-32 Tunja

Teléfono	3204249285
E-Mail	electrokia2316@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, COMBUSTIBLE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cantidades y descripciones a contratar son las siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION	% IMP	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
RETROEXCAVADORA				
1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS ORIGINALES INCLUYE FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE AIRE Y FILTRO DE ACEITE	19%	$ 1.780.000,00	$ 1.780.000,00
5	CANECAS ACEITE HIDRAULICO 68	0%	$ 540.000,00	$ 2.700.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION BASE DIENTES PARA BALDE CON TORNILLOS	19%	$ 202.500,00	$ 1.012.500,00
2	CANECAS DE ACEITE MONOGRADO 50	0%	$ 677.500,00	$ 1.355.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES DE LOS CONTROLES HIDRAULICOS	19%	$ 232.500,00	$ 1.162.500,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERAS DE LOS CONTROLES HIDRAULICOS EN ALMA DE ACERO	19%	$ 392.500,00	$ 785.000,00
1	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE INCLUYE INDUCIDO AUTOMATICO PORTAESCOBILLAS	19%	$ 962.500,00	$ 962.500,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DEL ACEITE ORIGINAL	19%	$ 375.000,00	$ 375.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO ORIGINAL DEL HIDRAULICO	19%	$ 397.500,00	$ 397.500,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA DE PRESION DEL HIDRAULICO DEL AGUILLON	19%	$ 425.000,00	$ 425.000,00

1	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA DE PRESION DEL HIDRAULICO DEL BOOM	19%	$ 576.000,00	$ 576.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION SELENOIDE DE LA BOMBA DE INYECCION	19%	$ 650.000,00	$ 650.000,00
			SUBTOTAL	**$ 12.181.000,00**
	HIUNDAY STARES			
1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS ORIGINALES INLCUYE FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE AIRE Y FILTRO DE ACEITE	19%	$ 490.000,00	$ 490.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION ALTERNADOR CON BOMBA DE VACIO	19%	$ 941.000,00	$ 941.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION PLUMILLAS DEL PARABRISAS	19%	$ 116.500,00	$ 116.500,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS REGLAMENTARIAS LATERALES	19%	$ 48.000,00	$ 96.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DEL LIMPIABRISAS ORIGINAL	19%	$ 778.000,00	$ 778.000,00
6	METROS DE CINTA REFLECTIVA SEGUN NORMA	19%	$ 24.900,00	$ 149.400,00
1	SUMINISTRO E INSTACION SENSOR ORIGINAL DE VELOCIDAD	19%	$ 627.500,00	$ 627.500,00
			SUBTOTAL	**$ 3.198.400,00**
	VOLQUETA KODIAK			
1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS ORIGINALES INCLUYE FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE AIRE Y FILTROS DE ACEITE Y BAYPAS	19%	$ 1.845.000,00	$ 1.845.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION HOJAS PRINCIPALES DELANTERAS	19%	$ 1.260.500,00	$ 2.521.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION HOJAS SEGUNDA VUELTA DELANTERAS	19%	$ 994.500,00	$ 1.989.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS	19%	$ 88.500,00	$ 708.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS DELANTERAS REF/ 12R 22.5	19%	$ 1.996.000,00	$ 3.992.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIAS 30H 1250 AMP	19%	$ 842.500,00	$ 1.685.000,00

			SUBTOTAL	**$ 12.740.000,00**
BUSETA FRR				
1	CAMBIO DE ACEITE Y FITROS ORIGINALES INCLUYE FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE AIRE Y FILTRO DE ACEITE	19%	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION CHAPA PUERTA DEL CONDUCTOR	19%	$ 495.000,00	$ 495.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS TRACCION REF/ 235 - 75 RIN 17.5	19%	$ 1.180.000,00	$ 4.720.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS DEL PARABRISAS DE 28"	19%	$ 189.000,00	$ 189.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION SEMAFOROS LATERALES DELANTEROS	19%	$ 100.000,00	$ 200.000,00
1	REVISION GENERAL DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	19%	$ 637.500,00	$ 637.500,00
			SUBTOTAL	**$ 7.431.500,00**
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291				
1	REPARACION GENERAL DE LA CAJA DE CAMBIOS INCLUYE EJE DEL TOMA DE 15 DIENTES, PIÑON DE 53 DIENTES, EJE PROPULSOR, PIÑON DE 37 DIENTES, PIÑON DE 30 DIENTES, BALINERA DEL CLOCH, DISCO DEL CLOCH DE TACO, RODAMIENTO 6210, BALINERA DEL VOLANTE, RETENEDORES DEL CHOROTE ARANDELAS DEL BAJO, RODILLO DEL CHOROTE, BALINERA 12M59, DISCO DEL TOMAFUERZA, BUJES DEL TRAPECIO	19%	$ 9.078.500,00	$ 9.078.500,00
3	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO 424	0%	$ 667.500,00	$ 2.002.500,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DEL HIDRAULICO	19%	$ 235.000,00	$ 235.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ELECTRICA DEL COMBUSTIBLE	19%	$ 868.100,00	$ 868.100,00
1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS ORIGINALES INCLUYE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE	19%	$ 1.265.000,00	$ 1.265.000,00
			SUBTOTAL	**$ 13.449.100,00**
			SUBTOTAL PROPUESTA	**$ 41.176.470,59**
			IVA 19%	**$ 7.823.529,41**
			VALOR TOTAL PROPUESTA	**$ 49.000.000,00**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados ene l artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del Municipio de BERBEO Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones del supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados. Excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuestos homologados, se requerirá el visto bueno escrito del supervisor del contrato
3. Asegurar que los valores de los repuestos suministrados no excederán en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o extranjeras (incluir retenciones)
4. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades del contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo ante la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad.
5. Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos y en general de todos los elementos suministrados, con un tiempo máximo de un (1) mes.
6. Prestar el servicio en un taller indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento, o en el caso que el proponente no cuente con un taller donde preste dichos servicios, para todos los casos la administración municipal, no cubrirá gastos

adicionales por traslado de los vehículos desde y hacia otros municipios o ciudades para realizar dichos mantenimientos.

7. Hacer firmar por parte del conductor el documento donde certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados de manera detallada, sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
8. Recibir y entregar debidamente inventariado los vehículos que se envían para que sean atendidos en las instalaciones. Dicho inventario deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado del funcionamiento del mismo.
9. Empleará personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
10. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices
11. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración, para la ejecución del contrato.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la administración, a través de la persona que llevara a cabo la supervisión del contrato.
14. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
15. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Poner a disposición un funcionario que brinde el respectivo soporte al contratista.
2. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
3. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato
4. Desembolsar los recursos relacionados con el objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE.** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante un único pago por el valor contratado una vez ejecute el 100% del objeto del contrato; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de Berbeo Boyacá, según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato.

El término de duración del contrato será **VEINTE (20) DÍAS**, término que empezará a contabilizarse a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Berbeo, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP: Nº 266 de 12/05/2026

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
13142	24.02.0600.10	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	2024150900033	1.2.4.3.03	27.000.000,00
13143	24.02.0600.11	Mantenimiento y operación maquinaria, compra de combustible - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	2024150900033	1.2.4.3.04	22.000.000,00
				VALOR TOTAL	**49.000.000,00**

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Berbeo Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. El **MUNICIPIO,** no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x mil
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007	

Y demás impuestos y retenciones de orden nacional, departamental y municipal

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SEBASTIÁN JUEZ ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL